

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ANTEQUERA

El día 11 de Noviembre último, y de terrenos del cortijo Eslava, se extraviaron ó fueron hurtadas cuatro cerdas de las señas que se dirán, al labrador de aquél, José Rodríguez Velasco.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que, por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su busca y ocupación, poniéndolas á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Señas.

De siete á ocho arrobas cada una, pelo bermejo, finas, tres con una moquita en cada oreja, y la derecha despuntada, y la otra dos rabisacos en cada oreja.

Antequera á 11 de Diciembre de 1917. Joaquín González Mariño.—J. M. Rodríguez. JO—15524

ARANDA DE DUERO

D. Alfredo Alvarez Sáncha, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Mariano Aguilar Bartolomé, natural de Peñaranda de Duero, provincia de Burgos, de sesenta y cinco años de edad, soltero, Abogado, hijo de D. Carlos y D.^a Jacinta, el cual falleció en Madrid el día 3 de Mayo de 1883, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, advirtiéndose que se ha presentado en este Juzgado solicitando la declaración de herederos abintestato del causante, D.^a Cesárea Bartolomé y Bartolomé, vecina de Peñaranda de Duero, prima carnal del finado, y por tanto, en cuarto grado de parentesco.

Aranda de Duero, 10 de Diciembre de 1917.—Alfredo Alvarez.—El Secretario, Angel Alonso. X—2336

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Gregorio Prado Sierra, de treinta y un años de edad, casado, jornalero y vecino de Casavieja, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, poniéndole á disposición de este Juzgado al referido procesado en caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de Avila, referente á la causa que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto contra dicho procesado.

Dado en Arenas de San Pedro, á 12 de

Diciembre de 1917.—Julio de la Cueva.—El Secretario, José Sierra de Mier.

JO—15578

ARÉVALO

En el sumario instruido en este Juzgado contra Claudio Fernández Delgado y otro, por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte por viajar sin billete, se ha dictado auto por el señor Juez de instrucción del partido, con fecha 24 de Noviembre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se declara terminado este sumario y remítase á la Audiencia Provincial de Avila, previo emplazamiento del procesado, no declarado rebelde, Claudio Fernández Delgado, vecino de Tordesillas, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Tribunal Superior á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designe, expidiéndose para que tenga lugar tal emplazamiento el oportuno exhorto al señor Juez de instrucción de citado Tordesillas, y póngase este auto en conocimiento del señor Fiscal, por medio de atenta comunicación.»

»Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe: Francisco Navarro.—Ante mí, Víctor Rodríguez.»

Y no teniendo domicilio conocido el procesado Claudio Fernández Delgado, é ignorarse su actual paradero, se le notifica la parte dispositiva de auto copiado y se le emplaza para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Avila, á los fines que en dicha parte dispositiva de auto se expresan por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Avila, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Arévalo, 12 de Diciembre de 1917.—El Secretario judicial, Juan Fernández Guerra. JO—15579

BARCELONA—LONJA

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia del día 5 del que cursa, dictada en los autos procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, seguidos bajo mi actuación por D. José Clotot y Cabré contra D.^a Josefina Trenor y Palavicino, se anuncia que el día 19 de Enero próximo, y hora de las doce, se venderán en el local Audiencia del referido Juzgado los bienes siguientes:

1.^o Una casa situada en el ensanche de esta ciudad y su calle de la Univesidad, señalada con el número 34, antes 58, compuesta de plania baja y cinco pisos altos, divididos en dos habitaciones cada uno y cubierta de terrado, ocupando una superficie de 456 metros y 25 decímetros, ó 12.077 palmos 39 décimas, cuadrados, lindante: al frente, Oeste, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, con la casa terrado y androna de D. Antonio Gisbert; por la espalda, Este, con el almacén de la casa de dicho Sr. Gisbert, y por la izquierda, Norte, con finca de D. Antonio Carulla.

2.^o Una finca situada en el término de Almasó, partida del mismo nombre, distrito municipal de Penellas, comprensiva de 76 jornales y 11 porcas, equivalentes á 33 hectáreas 52 áreas y cinco centiáreas, ó lo que hubiere de tierra, con derecho á riego del canal de Urgel, casi en su totalidad, de ellos 47 jornales y cinco porcas de segunda, y el resto, de tercera cla-

se; se halla atravesada por el camino de Ivars á Vallvert y Belcaire, en un extremo de la finca, por el lado Este, quedando la mayor parte de la finca á la izquierda, y un pequeño trozo al Este ó derecha de dicho camino, en el cual existe una casa compuesta de bajos con corral y dos pisos, y en el otro trozo, ó sea la mayor porción de finca, hay construida una casa de labranza, sin número conocido, denominada María, compuesta de bajos, corral y cobertizos anexos, y dos pisos, ignorándose su superficie, lindante todo de por junto: á Norte, con el camino de Liñola y tierras de los herederos de don Magín Valls, antes de Onofre Serra y de D. N. Pons, antes la Azucarera del Segre; por Sur, con tierras de los herederos de Magín Valls, José Vila, otra finca de la D.^a Josefina Trenor, que luego se describirá, tierras de Pelegrín Torres, de los herederos de Rosa Vilaplana y de los de Magín Valls, antes de Onofre Serra; por Este, con tierra y casa de D.^a Julia Trenor, camino de Ivars y Vallvert á Belcaire, en medio, y con tierras de los herederos de Magín Valls, antes de Onofre Serra, y los de José Vila, y por Oeste, con tierras de N. Pons, antes la Azucarera del Segre, herederos de Magín Valls, antes Serra, de dicho Pons, antes la Azucarera del Segre, y de los herederos de Rosa Vilaplana, lindando también, por razón del saliente que forma el pequeño trozo separado de la parte mayor de la finca: por Norte, con tierras de dicha D.^a Julia Trenor; por Este, con la finca antes explicada, y en parte, con una casa contigua á la misma señora, siendo medianil la pared que separa las dos fincas, y por Sur, con camino particular de las mismas, atravesado por el expresado de Ivars á Belcaire.

3.^o Otra porción de tierra situada en el mismo término de Almasó, partida del mismo, distrito municipal de Penellas, de cabida tres hectáreas 92 áreas y 39 centiáreas, ó nueve jornales, poco más ó menos, de tercera calidad, con riego del canal de Urgel, lindante: por Norte, con tierras de la finca antes descrita y con la de José Vila, mediante camino: por Sur, con las de José Bersoli; por Este, con las de Ramón Cebé y con otras de la misma señora Trenor, y por Oeste, con las de Miguel Piquer, camino en medio.

4.^o Otro trozo situado en los mismos términos, partida y distrito, de dos hectáreas 61 áreas y 43 centiáreas, ó seis jornales, de tierra de tercera clase, con riego del canal de Urgel, lindante: por Norte y Oeste, con tierras de José Bersoli; por Sur, con el camino de Ivars á Belcaire, y por Este, con tierras de Manuel Vergadá.

5.^o Otro trozo en el término de Penellas, partida de Almasó, denominado Pieza de la Casa, comprensivo de 17 hectáreas 21 áreas 83 centiáreas, ó lo que hubiere de tierra, equivalentes á 39 jornales, siete porcas y dos cuartas, con riego del canal de Urgel, de ellos 29 jornales, de segunda calidad, y el resto de tercera, con una casa de labranza enclavada en dicha tierra, denominada San José, compuesta de bajos con corral, lagar, cobertizos anexos y dos pisos altos, sin número, y cuya superficie se ignora; lindante de por junto: al Norte, con tierras de Ramón Cebé; por Sur, con el desagüe ó Regu; por Este, con el camino de Ivars á Belcaire, y al Oeste, con tierra de la misma señora Trenor, con las de José Bersoli y las de D. N. Pons, que fueron de la Azucarera del Segre.

(Continúa en la página 974.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADO DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En el mes de Octubre de 1917.

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
25 títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior estampillado: seis serie A, números 14.168, 22.275, 76, 33.893, 35.129, 38.918; tres serie B, números 16.317, 24.470, 36.854; dos serie D, números 20.844, 26.137; siete serie E, números 14.494, 18.015, 31.118, 40.553, 43.095, 45.389, 90; siete serie F, números 7.787, 8.650 á 53, 75, 76.....	276.000,00	99 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 51 serie A, números 926.243 á 293; dos serie C, números 181.088, 69; siete serie D, números 72.951 á 57; siete serie E, números 51.120 á 126; ocho serie G, números 145.747 á 54; 24 serie H, números 116.385 á 408.....	303.600,00	»
11 ídem ídem ídem: uno serie A, número 89.180; dos serie B, números 6.425, 9.390; cuatro serie D, números 4.919, 24.959, 25.969, 38.529; dos serie E, números 8.576, 18.815; dos serie F, números 462, 2.643.....	101.000,00	49 ídem ídem ídem: 28 serie A, números 926.294 á 321; cuatro serie C, números 181.070 á 73; dos serie D, números 72.958, 59; dos serie E, números 51.127, 28; cinco serie G, números 145.755 á 59; ocho serie H, números 116.409 á 16.....	111.100,00	»
12 ídem ídem ídem: seis serie C, números 9.022, 14.306, 23.378, 35.215, 36.945, 37.253; uno serie D, número 29.312; uno serie E, número 22.660; cuatro serie F, números 5.262, 8.305, 15.214, 20.971.....	138.000,00	64 ídem ídem ídem: 30 serie A, números 926.422 á 51; seis serie B, números 155.139 á 44; uno serie C, número 181.074; uno serie D, número 72.960; cuatro serie E, números 51.169 á 72; uno serie G, número 145.760; 21 serie H, números 116.417 á 437.....	151.800,00	»
Un ídem ídem ídem serie D, número 20.280.....	6.000,00	Cinco ídem ídem ídem: tres serie A, números 926.460 á 62; uno serie C, número 181.075; uno serie G, número 145.761.....	6.600,00	»
Un ídem ídem ídem serie A, número 92.136.....	1.000,00	Tres ídem ídem ídem: dos serie A, números 926.464, 65; uno serie G, número 145.763.....	1.100,00	»
30 ídem ídem ídem: siete serie A, números 6.550, 10.500, 12.007, 29.105, 31.542, 42.728, 71.183; seis serie B, números 4.729, 11.924, 16.739, 22.193, 31.728, 44.078; tres serie C, números 20.053, 32.525, 37.154; 14 serie D, números 2.443, 3.069, 6.618, 791, 12.052, 19.879, 24.032, 26.394, 32.305, 33.335, 457, 38.040, 39.776, 41.736.....	115.000,00	139 ídem ídem ídem: 89 serie A, números 926.466 á 554; tres serie B, números 155.146 á 148; 14 serie C, números 181.076 á 89; 21 serie G, números 145.764 á 84; 12 serie H, números 116.445 á 56.....	126.500,00	»
Cuatro ídem ídem ídem serie E, números 4.933, 36, 6.608, 37.362.....	48.000,00	12 ídem ídem ídem: cuatro serie A, números 926.339 á 42; cuatro serie D, números 72.947 á 50; cuatro serie H, números 116.381 á 84.....	52.800,00	»
<i>Total títulos amortizados.....</i>	<i>685.000,00</i>	<i>Total títulos emitidos en su pago.....</i>	<i>753.500,00</i>	<i>»</i>
38 residuos coloniales números 5.984 á 89, 11.889 á 92, 12.302, 3, 13.008, 9, 11 á 14, 24, 40 á 44, 532, 650 á 52, 16.573, 632, 854, 17.860, 441, 778, 18.120, 877, 887, 19.038, 311, 312, 20.173, 23.639, 25.653, 681 á 84, 23.390, 499, 633, 714, 715, 916 á 18, 945 á 47, 24.778, 779, 948, 25.048 á 50, 500, 27.676 á 78; 736, 28.132, 29.949, 33.443, 598, 13.622, 338, 14.111, 122, 254, 340, 742, 791, 15.488, 16.211, 12, 259, 498, 766, 21.315.....	1.400,00	Siete ídem ídem ídem serie H, números 116.438 á 44.....	1.400,00	»
33 ídem ídem ídem 4 por 100 interior, números 50.808, 55.666, 744, 57.120, 218, 469, 58.422, 928, 59.422, 64.370, 65.938, 66.188, 238, 330, 349, 427, 432 á 86, 621, 47, 55, 62 á 86, 26, 28 á 31, 41, 50 á 53, 57 á 61, 87 á 702, 642, 645, 646.....	6.512,52	Nueve ídem ídem ídem: ocho serie A, números 926.452 á 59; uno serie B, número 155.145.....	6.500,00	»
<i>Total créditos amortizados.....</i>	<i>7.912,52</i>	<i>Total créditos emitidos en su pago.....</i>	<i>7.900,00</i>	<i>»</i>

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie B, número 90.566 uno serie D, número 4.978.	15.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....		
Cinco ídem íd. íd.: uno serie B, número 86.441; dos serie C, números 103.079, 80; uno serie E, número 38.203; uno serie G, número 83.509.	37.600,00 1.500,00	Para ídem íd..... Para ídem íd.....		
Tres ídem íd. íd. serie A, números 591.098 á 100.				
Siete ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 64.118, 541.101 á 103; dos serie C, números 17.736, 127.007; uno serie E, número 40.499.	37.000,00 100.000,00	Para ídem íd..... Para ídem íd.....		
Dos ídem íd. íd. serie F, números 21.217, 36.642.				
17 ídem íd. íd.: 12 serie G, números 8.531, 23.178, 26.926 á 28, 103.269, 115.088, 115.330, 331.	2.200,00 100.000,00 100.000,00 100.000,00 100.000,00 100.000,00	Para ídem íd..... Para ídem íd..... Para ídem íd..... Para ídem íd..... Para ídem íd..... Para ídem íd.....		
Dos ídem íd. íd. serie F, números 175, 37.653.				
Dos ídem íd. íd. serie F, números 36.165, 843.				
Dos ídem íd. íd. serie F, números 28.427, 28.				
Dos ídem íd. íd. serie F, números 38.579, 40.180.				
Dos ídem íd. íd. serie F, números 27.166, 38.722.				
Seis ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 923.498 á 501; uno serie C, número 180.736; uno serie D, número 17.494.	19.500,00	Para ídem íd.....		
Cuatro ídem íd. íd.: dos serie A, números 923.504, 505; uno serie D, número 68.255; uno serie H, número 114.881.	13.700,00 100.000,00	Para ídem íd..... Para ídem íd.....		
Dos ídem íd. íd. serie F, números 791, 21.947.				
Dos ídem íd. íd.: uno serie E, número 47.821; uno serie F, número 9.498.	75.000,00			
Cinco ídem íd. íd.: uno serie A, número 155.934; uno serie B, número 15.389; uno serie C, número 19.660; dos serie F, números 3.604, 605.	108.000,00	Para ídem íd.....		
Cuatro ídem íd. íd.: uno serie B, número 154.861; uno serie C, número 180.793; uno serie E, número 27.087; uno serie H, número 114.880.	32.700,00	Para ídem íd.....		
19 ídem íd. íd.: uno serie E, número 21.119; 12 serie F, números 10.317 á 23, 21.734, 26.861.	625.000,00	Para ídem íd.....		
Tres ídem íd. íd.: dos serie E, números 50.951, 965; uno serie F, número 2.957.	100.000,00	Para ídem íd.....		
Seis ídem íd. íd.: dos serie A, números 398.423, 24; uno serie B, número 95.943; uno serie D, número 49.464; uno serie E, número 38.708; uno serie F, número 32.435.	91.000,00	Para ídem íd.....		
10 ídem íd. íd.: tres serie A, números 469.539, 40, 741.955; uno serie B, número 70.606; uno serie C, número 34.612; uno serie F, número 15.452; dos serie G, números 138.970, 144.053; dos serie H, números 109.027, 110.180.	59.600,00	Para ídem íd.....		
11 ídem íd. íd.: uno serie D, número 1.544; cinco serie G, números 145.577 á 80, 145.710; cinco serie H, números 114.807 á 811.	14.000,00	Para ídem íd.....		
19 ídem íd. íd.: siete serie A, números 511.914 á 16, 518.259, 60, 424, 25; uno serie B, números 118.745; cuatro serie C, números 136.053 á 55, 147.324; uno serie E, números 45.772; cuatro serie F, números 36.920 á 23; dos serie H, números 76.862, 63.	251.400,00	Para ídem íd.....		
Total de créditos amortizados.....	2.064.200,00			
SUMA TOTAL.....	2.757.112,52	SUMA TOTAL.....	761.400,00	

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
15 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 13 serie A, números 74.035, 83.517, 86.978, 134.547 á 50, 165.511, 201.845, 202.965, 67, 221.744, 239.100; uno serie B, número 85.273; uno serie D, número 5.243.	21.500,00 3.000,00 5.500,00	15 Julio 1917. » Abril 1917. » Enero 1917.
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 220.836; uno serie B, número 72.158.		
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 42.240; uno serie C, número 24.708.		

CRÉDITOS AMORTIZADOS

	EFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Seis títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: cuatro serie A, números 133.793, 341, 204.267, 269; dos serie B, números 84.135, 95.561.....	7.000,00	15 Abril 1917.
53 ídem íd. íd.: 19 serie A, números 11.833, 82.253, 59, 112.291, 99, 300, 133.074 á 76, 131.541, 42, 45, 46, 156.302, 303, 736, 192.320, 240.309, 10; 13 serie B, números 126, 27, 7.461, 8.474, 74.414, 33, 101.381 á 83, 101.872 á 74, 75; 18 serie C, números 2.642, 3.603, 5.961, 63, 6.469, 9.141, 47; 49, 50, 71.131, 32, 134 á 37, 39, 40; tres serie E, números 3.231, 33, 34.....	207.000,00	» Julio 1917.
12 ídem íd. íd. serie A, números 22.666, 63, 70, 58.814 á 16, 76.982, 82.254, 36.519, 201.343, 274.238, 239.....	6.000,00	» Julio 1917.
Tres ídem íd. íd.: uno serie A, número 141.026; dos serie B, números 47.949, 70.586.....	5.500,00	» Abril 1917.
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 46.574; uno serie D, número 2.970.....	13.000,00	» Enero 1917.
Un ídem íd. íd. serie F, número 4.516.....	50.000,00	14 Octubre 1916.
Un ídem íd. íd. serie A, número 291.266.....	500,00	15 Octubre 1915.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 57.862, 85.417.....	1.000,00	» Enero 1917.
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 256.608; uno serie B, número 8.479.....	3.000,00	14 Julio 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 61.935.....	600,00	15 Enero 1908.
Un ídem íd. íd. serie A, número 147.671.....	500,00	» Abril 1915.
Cuatro ídem íd. íd.: tres serie A, números 12.260, 196.285, 293.095; uno serie C, número 33.070.....	5.500,00	» Enero 1917.
Un ídem íd. íd. serie B, número 29.830.....	2.500,00	14 Abril 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 280.342.....	500,00	» Julio 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 226.663.....	2.500,00	15 Enero 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 7.733.....	11.000,00	14 Abril 1917.
Cuatro ídem íd. íd.: dos serie A, números 219.571, 72; dos serie C, números 34.413, 17.....	500,00	» Julio 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 109.382.....	2.500,00	15 Enero 1917.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 196.205, 246.509.....	500,00	14 Abril 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 153.257.....	1.000,00	» Julio 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 101.238.....	500,00	15 Enero 1916.
Ocho ídem íd. íd.: cinco serie A, números 101.256, 236.715 á 18; uno serie B, número 7.248; dos serie C, números 27.426, 68.819.....	500,00	» Julio 1916.
33 ídem íd. íd.: 28 serie A, números 2.291 á 93, 95 á 97, 26.034 á 36, 46.371, 73.926, 137.897, 142.867, 207.978 á 80, 215.033, 35, 220.852 á 54, 231.689, 233.393, 272.595 á 40; uno serie B, número 6.205; tres serie C, números 30.112, 75.375, 886; uno serie E, número 12.470.....	15.000,00	» Octubre 1916.
35 ídem íd. íd.: 29 serie A, números 19.964, 68, 69, 56.558, 63.062, 102.550, 112.296, 98, 134.544, 901, 2, 5, 6, 131.336 á 33, 202.966, 239.097 á 99, 691, 259.332, 267.491 á 94, 289.231 á 93; dos serie B, números 101.384, 300; cuatro serie C, números 5.070, 60.939, 67.298, 99.....	56.500,00	» Enero 1917.
Nueve ídem íd. íd.: serie A, números 158.803 á 10, 234.794.....	39.500,00	» Abril 1917.
Un ídem íd. íd. serie B, número 305.288.....	4.500,00	» Julio 1917.
Cuatro ídem íd. íd. serie A, números 168.721, 727 á 29.....	2.500,00	» Octubre 1917.
Dos ídem íd. íd.: serie B, números 7.467, 85.276.....	2.000,00	» Enero 1917.
30 ídem íd. íd.: 20 serie A, números 3.862 á 66, 49.917, 18, 138.173 á 80, 139.028, 203.887 á 90; 211.636, 37, 234.061, 62, 260.730, 272.217; nueve serie B, números 1.424, 16.286, 87, 45.341, 44, 478, 51.245, 48, 88.189; uno serie E, número 14.065.....	5.000,00	» Abril 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 112.511.....	57.500,00	» Julio 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 278.215.....	500,00	» Octubre 1917.
286 ídem íd. íd.: 150 serie A, números 3.863, 5.331 á 35, 40, 7.371 á 78, 79, 80, 14.398 á 400, 403, 5 á 7, 20.679, 80, 21.805, 6, 9, 10, 36.886 á 89, 43.542, 46, 48, 44.456, 57, 48.011, 12, 49.911, 57.820, 60.273 á 80, 61.141 á 46, 88.081, 58, 89, 96.123, 113.345, 119.805, 809, 129.231, 32, 37, 39, 40, 135.481 á 86, 137.341 á 43, 46, 47, 138.172, 73, 76, 139.023, 152.787, 160.931, 93, 36, 37, 40, 178.144, 47, 50, 180.161 á 70, 180.551 á 53, 195.471 á 80, 200.911 á 20, 203.835, 224.863, 211.633, 35, 39, 40, 221.093 á 95, 230.301 á 305, 310, 234.063 á 66, 69, 70, 792, 93; 239.452 á 57, 59, 60, 243.191 á 200, 250.921 á 80, 255.103, 104, 260.724, 728, 29, 264.865 á 69, 272.111 á 15, 20, 294.731 á 40, 296.001 á 10, 309.504, 595; 65 serie B, números 393, 1.422, 28, 2.491, 98, 99, 5.040, 10.061 á 70, 991 á 11.000, 16.284, 90, 25.341, 349, 27.175, 38.853, 45.342, 48, 46.408 á 10, 51.244, 47, 49, 71.999, 76.634 á 86, 79.694, 96, 93, 700, 80, 301 á 10, 88.184, 85, 87, 88, 94.190, 104.441; 43 serie C, números 10.542, 13.089, 90, 24.371 á 73, 76, 31.307, 34.043 á 45, 44.909, 53.731 á 40, 63.224, 25, 30, 65.306, 8, 10, 71.791 á 800, 74.599, 762, 77.965, 79, 78.060; 17 serie D, números 4.671 á 80, 5.439, 7.291, 14.106, 15.830, 16.047, 17.516, 801; cuatro serie E, números 272, 73, 2.838, 13.946; siete serie F, números 2.151, 53, 54, 626, 29, 5.612, 982.....	7.115.000,00	» Octubre 1917.
Dos carpetas provisionales al 5 por 100 serie B, números 54.673, 74.....	5.000,00	» Abril 1916.
Un ídem íd. íd. serie B, número 74.900.....	500,00	14 Abril 1917.
Seis ídem íd. íd. serie C, números 23.337 á 40, 24.075, 76.....	5.000,00	» Julio 1917.
Seis ídem íd. íd.: cinco serie C, números 18.051 á 55; uno serie F, número 648.....	2.500,00	» Julio 1917.
Ocho títulos del 4 por 100: siete serie A, números 22.984 á 90; uno serie F, número 491.....	30.000,00	» Octubre 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 24.892.....	62.500,00	» Octubre 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 24.007.....	28.500,00	1.º Septiembre 1917.
Un ídem íd. íd. serie D, número 1.333.....	500,00	» Septiembre 1915.
Dos ídem íd. íd. serie B, números 8.579, 80.....	500,00	» Junio 1917.
Un ídem íd. íd. serie B, número 9.531.....	12.500,00	» Septiembre 1917.
Un ídem íd. íd. serie C, número 3.227.....	5.000,00	» Junio 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 5.024.....	2.500,00	» Septiembre 1917.
Un ídem íd. íd. serie C, número 3.260.....	5.000,00	» Septiembre 1916.
10 ídem íd. íd. serie A, números 21.081 á 90.....	500,00	31 Mayo 1916.
	5.000,00	1.º Septiembre 1916.
	5.000,00	» Marzo 1917.

Un ídem íd. íd. serie A, número 22.981	500,00
Un ídem íd. íd. serie A, número 24.010	500,00
Un ídem íd. íd. serie B, número 6.846	2.500,00
SUMA TOTAL	1.766.000,00

» Septiembre 1917.
» Junio 1917.
1.º Diciembre 1917.

Madrid, 31 de Octubre de 1917.—El Jefe del Negociado, Enrique Ralero.

RELACION de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Direccion General durante el mes de Octubre de 1917 por los conceptos que a continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL	RECIBOS
					— Pesetas.	á metálico por intereses acumulados. — Pesetas.
2.858	Particulares y Colectividades no transferibles.	De títulos al portador.	Colegio de niñas huérfanas recoletas de.	Oviedo	3.390,63	»
59	Idem.	Idem.	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitales a los asociados.	»	100.000,00	»
60	Idem.	Idem.	La Obra pía de Ugaz Hormaccho.	Vizcaya.	11.728,75	»
61	Idem.	Idem.	Idem de Pedro de Azpuru.	Idem.	4.711,30	»
62	Idem.	Idem.	Idem de Bernabé Luengas.	Idem.	1.271,23	»
63	Idem.	Idem.	Idem de Lopo de Pila.	Idem.	8.958,76	»
64	Idem.	Idem.	Seminario de San Nicolás de Bari, 7.073,71 pesetas, y Ermita de San Roque, 26,25.	Idem.	7.099,96	»
65	Idem.	Idem.	La Abadesa del convento de reverendas franciscanas de Santa Clara, como Patrono de la fundación benéfica particular instituida por D. Luis Bocanegra y Guzmán.	Sevilla.	13.700,00	»
66	Idem.	Idem.	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitales a los asociados.	»	100.000,00	»
67	Idem.	Idem.	La Asistencia farmacéutica de Brieva.	Logroño.	37.500,00	»
68	Idem.	Idem.	Hospital de San Miguel de Arjona.	Jaén.	15.200,00	»
69	Idem.	Idem.	La Fundación de D.ª María de Illescar y Soto, de Andújar.	Idem.	1.500,00	»
70	Idem.	Idem.	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitales a los asociados.	»	100.000,00	»
71	Idem.	Idem.	La Fundación Udaeta, fundada por D. Faustino de Udaeta y Villachica.	Alava.	10.000,00	»
72	Idem.	Idem.	Cura párroco de San Pedro de Figuerido, término municipal de Padorno, partido judicial de Alfariz, provincia y diócesis de Orense. Fundación Villarchas, para levantar, con sus intereses, las cargas de la fundación.	Orense.	13.500,00	»
73	Idem.	Idem.	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitales a los asociados.	»	100.000,00	»
74	Idem.	Idem.	La Fundación Hospital de San José en Soto de Cameros.	Logroño.	20.000,00	»
75	Idem.	Idem.	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitales a los asociados.	»	100.000,00	»
76	Idem.	Idem.	Las Escuelas públicas de Brieva.	»	81.200,00	»
77	Idem.	Idem.	«Los Previsores del Porvenir», asociación mutua para pensiones vitales a los asociados.	»	100.000,00	»
TOTAL					827.790,00	»

Madrid, 12 de Noviembre de 1917.—El Jefe del Negociado, Eugenio Rull.
Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.
Madrid, 5 de Diciembre de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

6.º Otro trozo en los mismos términos, y partida llamada Viña de la Garnacha, comprensivo de tres hectáreas 14 áreas y 43 centiáreas, ó siete jornales y dos porcas de tierra de tercera clase, con riego del canal de Urgel; lindante: por Norte, con tierras de Ramón Bori y Simón Tonijuán, camino de Liñola en medio; á Sur, con las de Antonio Arrufat, Jaime Vergadá y Agustín Freixas; por Este, con el camino de Castellserá ó Carrerada, y por Oeste, con el camino de Liñola.

7.º Otro trozo en los mismos términos, y partida denominada Viñas de Llaó, de dos hectáreas 32 áreas 44 centiáreas, ó cinco jornales y cuatro porcas, poco más ó menos, de tierra de tercera clase, que se riega con agua del canal de Urgel; lindante: por Norte, con tierras de la Azucarera del Segre, antes de D. Manuel Bertrand, y anteriormente de la viuda de Capell, mediante camino; por Sur y Oeste, con el término de Sendrosa, y por Este, con tierras de dicha Azucarera del Segre y las de Magín Castro.

8.º Otro trozo, situado en el término rural de Ballestá, distrito municipal de Penellas, denominado La Panosa, que comprende 33 hectáreas 48 áreas y 42 centiáreas, que equivalen á 76 jornales 10 porcas, ó lo que hubiere de tierra de primera clase, que se riega con agua del canal de Urgel en su mayor parte, pues sólo hay unos dos jornales de tierra secano, con un pequeño edificio, sin número, para almacenar alfalfa; lindante por junto: á Norte, con tierras de D. José María Sammar, camino de Liñola á Castellserá en medio; á Sur, con las de José Viñals; á Este, con las de D. José María Sammar y otras de la misma procedencia, hoy de D.ª Julia Trenor y de su hermana doña Josefina, mediante camino, y por Oeste, con la de D. José Sarró, D. Melitón Querol, D. Felipe Cascallo, D. Francisco Trilla, herederos de D. Ramón Aldomá y don Jaime Vilaplana, mediante camino de Lanosa.

9.º Otro trozo, situado en el término rural de Ballestá, partida del mismo nombre y Saladar, distrito municipal de Penellas, de 10 hectáreas 45 áreas 93 centiáreas, equivalentes á 24 jornales, ó lo que hubiere, de tierra de primera clase, que se riega con el agua del canal de Urgel; lindante: por Norte, con resto de finca de que procede, propia de doña Julia Trenor; por Sur, con tierras de don José María Sammar, mediante camino; por el Este, con otras que hoy pertenecen á dicha D.ª Julia, mediante el camino de Ivars á Belcaire, y por Oeste, con otra finca de D.ª Josefina Trenor, que antes se ha descrito, mediante camino; y

10. Otra porción ó trozo, situado en el término de Vallvert, distrito municipal de Ivars de Urgel, partida llamada Fondo, denominada Pasadas de Vallvert, de dos hectáreas 21 áreas 54 centiáreas, equivalentes á cinco jornales y una porca, ó lo que hubiere, de tierra de segunda clase, con riego del canal de Urgel; lindante: por Norte, con el desagüe ó Regué; por Sur, con tierras de Jaime Bisa; por Este, con la de D. Benaventura Masó, y por Oeste, con las de Cayetano Puig.

Dicho remate se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones.

1.ª Que las fincas de que se trata se sacan á subasta en dos lotes distintos, constituyendo el uno la finca descrita en primer lugar en su plena propiedad, y el otro las otras nueve restantes en su nuda propiedad, y en su día la plena propiedad de las mismas.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la nueva ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ó sea, respectivamente, las cantidades de 40.000 pesetas, 18.000 pesetas, 1.500 pesetas, 1.000 pesetas, 12.000 pesetas, 1.000 pesetas, 1.000 pesetas, 25.000 pesetas, 8.000 pesetas y 1.000 pesetas, esto es, la suma de 40.000 pesetas para el primer lote, y la cantidad de 68.500 pesetas para el segundo, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dichas sumas; y

4.ª Que los postores, para tomar parte en el remate, deberán consignar en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente las consignaciones á sus respectivos dueños, excepción hecha de las correspondientes á los mejores postores, las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1917.—
El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans. X—2340

BURGOS

D. Honorato de Simón y Ubierna, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

Arturo Puy Borbota y Francisco Tejedor Monje; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, á fin de hacerles saber la pena solicitada por el Ilustrísimo señor Fiscal en la causa que se les ha seguido ante este Juzgado por delito de estafa, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del plazo que se les señala serán declarados rebeldes.

Dado en Burgos á 11 de Diciembre de 1917.—Honorato de Simón. JO—15528

GUADALAJARA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, emanada de causa por hurto contra Juliana Magro Turrón, conocida por Julia, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Mariano y Sotera, natural de Cogolludo, sirviente y vecina que fué de esta ciudad; por el presente se cita por primera vez á dicha procesada Juliana Magro Turrón, conocida por Julia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad,

al efecto de hacerla saber la suspensión de condena, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara, 7 de Diciembre de 1917.
El Secretario, P. H., P. Eduardo la Luetá. JO—15489

JAEN

D. José James Becerra, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación del ganado de cerda que á continuación se reseña, propiedad de Hilario Lendinez, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del 5 del actual en el cortijo denominado El Viento, término de Fuerte del Rey, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

Una puerca negra, de tres años, con peso de unos 25 kilos.

Una lechona, también negra, con el rabo cortado.

Tres lechones con peso de unos 15 kilos.

Los cinco con ambas orejas rasgadas, y por detrás, otras rajas más pequeñas.

Jaén, 7 de Diciembre de 1917.—José James.—El Secretario, Julián Herrador. JO—15534

LEDESMA

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de Instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el día 1.º del corriente mes fué robada de un comedero, en Tejadillo, distrito de Aldehuela de la Bóveda, una burra de nueve años, de un metro 12 centímetros de alzada, capa negra, raza española, asegurada y con el hierro de la Compañía El Fédix Agrícola.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se digne proceder á la busca de expresado semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, y no justifiquen su legítima procedencia.

Ledesma, 10 de Diciembre de 1917.—
Lucio Checa.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. JO—15536

LIRIA

D. Enrique Cerezo Cardona, Juez de primera instancia y de Instrucción de Liria.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Félix Herrero de los Albitos, á instancia y en nombre de su hermana D.ª Juana Herrero de los Albitos, la que pide la administración de los bienes de dicho presunto ausente, y tengo acordado en el mismo publicar por edictos tal pretensión, á fin de que los que se crean con derecho á la indicada administración puedan comparecer debidamente ante este Juzgado y dentro del plazo de cuatro meses, á reclamarla, á contar desde 9 de Agosto último dos meses, y los otros dos desde que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; al propio tiempo se llama á efectos legales al referido presunto ausente.

Y para que tenga lugar lo acordado, se da el presente en Liria á 4 de Diciembre de 1917.—Enrique Cerezo.—P. S. M., Salvador Marín. X—2338

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de D. Juan Martos Peralvo, ha correspondido por reparto un escrito presentado por el Procurador D. Luis García Ortega, á nombre de los esposos monsieur François Marie Joseph Ambroise le Chauv Kerguenec y madame Leopoldine Victoire Villiers, domiciliados en Guérande (Francia), denunciando que por extravío ó sustracción han sido privados de la posesión de 75 obligaciones al 3 por 100, de 500 francos, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, señaladas con los números 4.670, 4.671, 39.119, 44.670, 45.226, 46.391, 53.120 á 53.123, 126.387, 133.409, 138.410, 163.932, 196.754, 196.755, 201.888, 203.156, 203.157, 203.295, 204.587, 204.590, 206.157, 212.966 á 212.968, 214.845, 214.846, 216.968, 221.569, 221.818, 222.753 á 222.756, 229.563 á 229.567, 233.734, 237.081, 239.387, 243.672, 240.521, 246.600, 254.810, 263.076, 263.513, 263.514, 263.938, 264.010, 264.011, 276.144, 241.278, 354.197 á 354.200, 383.592, 393.463, 400.729, 453.061 á 453.070, 471.063, 479.837.

Por providencia de 6 del actual, se ha admitido la denuncia, acordándose que den retenidos el capital y los intereses ó dividendos de dichas obligaciones, y que se publique en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, señalando el plazo de diez días para que, dentro de él, puedan comparecer en este Juzgado á hacer uso de su derecho los tenedores actuales de los referidos valores, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1917.—Félix Ruz y Cara.—Ante mí: Por suplencia, Rafael González Hermosilla.

X—2341

MALAGA—MERCED

D. Luis María de Mesa y Martín, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama al mozo que á las once del 3 de Febrero del corriente año fué sorprendido por el Agente del Resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos, marinero de segunda, Felipe Núñez, en las inmediaciones del Mantelete, de la ciudad de Melilla, conduciendo un paquete que contenía 80 paquetes de picadura de dos onzas de tabaco de diferentes marcas, con el cual se dirigía hacia el muelle, y sospechando dicho Agente fuese tabaco lo que llevaba, al intentar detenerlo, aquél abandonó dicho paquete en su huida, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 159 de 1917, sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y detención de dicho mozo, y su conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 10 de Diciembre de 1917.—Luis María de Mesa.—El Secretario.

JO—15543

MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de las caballerías que á continuación se relacionan, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se personen en este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en averiguación de donde han sido hurtadas las indicadas caballerías, así como quién ó quiénes sean sus dueños, y en caso afirmativo, lo comuniquen á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 273 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, cerrada, de buena talla y carnes, con una M en la nalga derecha, con crín y cola larga, y al parecer preñada.

Otra, negra, próxima á la marca, cerrea y desherrada.

Otra, torda empedrada, cerrada más de la marca, crín y cola larga y desherrada.

Otra, negra, más de la marca, cerrada, lúcera, herrada de los cuatro remos, y con la cola y crín larga.

Dado en Mérida á 11 de Diciembre de 1917.—Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.

JO—15589

MONTANCHEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Badajoz y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Campos Carrasco, de sesenta y nueve años, natural de Salamanca, y vecino de Valencia de Alcántara, hijo de José y Josefa, estado casado, profesión esquilador, y á Juan Navarro Zafra, de treinta y seis años, natural y vecino de Cáceres, hijo de Juan y Joaquina, de estado casado, gitano, procesados ambos por hurto de caballerías, en causa instruida con el número 37 de 1917, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente en los periódicos oficiales citados, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Cáceres, con la prevención que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, haciéndoles saber que deben nombrar Procurador y Abogado que los representen y defiendan en el juicio oral, apercibidos que, de no verificarlo, se les nombrarán de oficio, como asimismo se les hace saber que, con esta fecha, se ha dictado auto de conclusión en referida causa.

Dado en Montánchez á 7 de Diciembre de 1917.—Luis Rodríguez. JO—15590

ORGIVA

D. Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio con el número 84 del año actual sobre hurto de caballerías, y se llama á los que se consideren perjudicados para que, en tér-

mino de diez días, comparezcan ante este Juzgado; dichas caballerías son de las señas siguientes:

Una mula de siete años, alzada 1,47 metros, pelo castaño oscuro, y como seña particular tiene en la nalga izquierda un hierro del Banco Agrícola Andaluz y otro confuso en la derecha.

Un mulo capón, burdégano, pelo tordo entrepelado, alzada 1,45 metros, hierro de El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, y otro confuso la nalga del mismo lado.

Una mula de cinco años, pelo castaño, cabos negros, alzada 1,55 metros, pelos blancos en los costillares, bociciara, y un hierro sin forma en la nalga derecha.

Dado en Orgiva á 7 de Diciembre de 1917.—Nicolás Padilla.—El Secretario, Manuel Gómez. JO—15544

OSUNA

La noche del 6 del actual, y de terrenos de la Píña de la Compañía, de este término, sustrajeron:

Una burra de ocho años, de 1,16 metros de altura, parda clara, sin hierro particular, y el del Fénix Agrícola en la cadera.

Se ruega á la Policía gestione recuperar el semoviente, para restituirlo á su dueño D. Cristóbal Gutiérrez Sánchez, poniendo á disposición de este Juzgado al poseedor, de no justificar debidamente la procedencia.

Dado en Osuna á 12 de Diciembre de 1917.—Antonio Escribano Codina.—El Secretario, Manuel Moreno Ibáñez.

JO—15545

TOLOSA

D. Domingo de Guzmán Lacalle, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

En virtud de este edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante se siguen autos de declaración de quiebra, promovidos por el Procurador D. Cándido Abad, en nombre de don Leoncio Portu, éste en calidad de Gerente de la razón social L. Portu, S. en C., domiciliada en Andoain, y en auto dictado con fecha de ayer, se le ha declarado en estado de quiebra al expresado don Leoncio Portu, en su calidad de Gerente de la razón social L. Portu, S. en C., ordenando se haga pública dicha declaración insertada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijándose además en los parajes acostumbrados de esta villa y de la de Andoain; se ordena que á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.057 del Código antiguo de Comercio, que no se hagan pagos ni entrega de efectos al quebrado, ni á otro sujeto en su nombre, tan sólo verificarlo al Depositario D. Martín Dorrego Romo, vecino de Andoain, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del mencionado D. Leoncio Portu, en calidad de la razón social L. Portu, S. en C., que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Zoilo San Sebastián, de esta vecindad, en el concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y, finalmente, se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la Junta general en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Tolosa, á 6 de Diciembre de 1917.—Diego de Guzmán Lacalle.—Por su mandado, Eugenio Arizmendi.

X—2339

TORTOSA

En providencia de día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal números 181 de este Juzgado y 569 del rollo del corriente año, que se instruye sobre esta á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita á los denunciados de ignorado paradero, Marcelo Espinosa, José Mascadó, Antonio González, Juan Rodríguez, Pascual Pérez, Angel Picazo y Salvador Oliver, los cuales fueron sorprendidos por el Interventor de ruta, D. José Borranoves Serra, viajando sin billete en el tren 722 de la noche del 3 de Septiembre último, entre las estaciones de Ametlla y Ampolla, y cuyos sujetos eran ferroviarios huelguistas; los cuales comparecerán ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, al objeto de ser oídos en la expresada causa.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula original, que firmo en Tortosa á 10 de Diciembre de 1917.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchez.

JO—15555

UBEDA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, propios de los vecinos de Jódar, Francis o Martínez Lorite, Juan Herves Herrera y José Laserna García, y que fueron robados el día 22 de Noviembre último de la casilla de los corrales de la Hurraca, término de Jódar, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallen de no acreditar legítima propiedad, procediendo, asimismo, á la detención del acusado, cuyas señas también se indican al final, poniéndolo, en su caso, en esta Cárcel á disposición de este referido Juzgado.

Efectos robados.

Dos mantas bufandas, á cuadros azules y verdes, una con agujeros de quemaduras.

Una alicza de barro, con tres libras de aceite.

Cuatro panes.

Una talega, con tres libras de arroz.

Un carnero de oveja, con las señas de oreja derecha dos nuecas por ambos lados, y en la izquierda una cortadura.

Unas botas borceguíes de cuero, con puntas pequeñas en las suelas.

Una caja de tabaco de 20 céntimos.

Señas del acusado.

Un sujeto, de unos treinta á treinta y cinco años, vistiendo chaqueta y blusa clara y gorra, el cual pasó por el lugar de autos el día referido conduciendo un burro blanco.

Ubeda 8 de Diciembre de 1917.—Francisco Díaz Pla.—El Secretario.

JO—15514

UTRERA

D. Agustín Denis y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de la Policía judicial la práctica de diligencias en averiguación de si alguien ha tenido cul-

pa ó participación en el hecho de la muerte de un desconocido, como de veintiocho á treinta años de edad, que fué encontrado la mañana del 3 del actual colgado de un olivo y ahorcado, en el olivar llamado del Arrabal, término de Alcalá de Guadaíra, cuyo individuo era de estatura mediana, robusto, pelo negro, cejas al pelo, pobladas, ojos pardos, nariz aguileña, color amarillento, dentadura completa, barba algo crecida y rala y manos muy finas, vistiendo chaqueta, chaleco y pantalón de paño color verde, éste remendado por los fundillos y pernieles con tela también de paño color canela, botas negras abiertas, la del pie izquierdo rota por la pala, sin calcetines, camiseta blanca, dos camisones de telilla de color, unos calzones blancos y otros de franela color morado, corbata de chalina color canela, mascota negra y un gabán con capucha de paño negro, encontrándosele también una navaja pequeña sin punta, tres llaves y cuatro monedas de cobre portuguesas.

Al propio tiempo se cita á las personas que puedan identificar á dicho desconocido y á los parientes más cercanos del mismo para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y demás diligencias consiguientes, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Utrera, 7 de Diciembre de 1917.—Agustín Denis.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—15516

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

En la madrugada del 5 del actual fueron sustraídas en el pueblo de Cabezas Rubias, las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes á Miguel Macías Vázquez, por cuyo hecho instruyo sumario, en el que he acordado publicar el presente, por el que excito el celo de las Autoridades y Agentes de Policía, para que se sirvan proceder á la averiguación del autor ó autores del delito y á la busca de las caballerías sustraídas, poniendo á unos y otros á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo negro, aizada menos de la marca, edad seis años, lucero, crin recortada, en la que sólo tiene un trozo ó mechón sobre la parte media del cuello, hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola.

Una mula, pelo castaño obscuro, edad nueve años, alzada 1,34 metros, con lunares blancos en los costillares y cinchera, y con el hierro de la misma Compañía.

Valverde del Camino á 10 de Diciembre de 1917.—Julio de Ercilla. JO—15559

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil procedan á la busca y rescate de dos jumentas, capa negra, castaña y parda, de ocho y seis años, respectivamente, regular alzada, desherrada, marcada la primera con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, que criaba una burranca de tres meses, las cuales le fueron hurtadas al vecino de esta ciudad Eduardo Puerto Pulido en la noche del 31 de Octubre último en la de-

hesa Torbiscal, término de Villar de Reva las cuales serán puestas á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 83 del presente año.

Dado en Villanueva de la Serena á 12 de Diciembre de 1917.—Ricardo Alvarez Bernardino Hidalgo Cabanillas.

JO—15563

Juzgados Municipales.

COLMENAR VIEJO

D. Pablo López y Malo, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita y llama á Antonio Martínez Manzano, soltero, jornalero, de treinta y dos años de edad, pordiosero ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, plaza de la Constitución, número 1, á sufrir el arresto menor y satisfacer las costas á que fué condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, y previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo, á 10 de Diciembre de 1917.—El Juez, Pablo López Malo.—El Secretario, Eduardo Prieto.

JO—15521

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.529, seguido en este Juzgado contra Inés Escobar García y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valés, y Adjuntos D. Narciso Díaz y D. Eugenio Sánchez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Inés Escobar García, Antonia Albó Escobar y Claudio Ripoll Campi;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Claudio Ripoll Campi y en rebeldía á Inés Escobar García y Antonia Albo Escobar, á la pena de cinco días de arresto á cada una y pago de las costas del juicio por iguales partes; debiéndose notificar esta sentencia á las condenadas Inés Escobar García y Antonia Albó Escobar por medio del correspondiente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Felipe Valdés.—Narciso Díaz.—Eugenio Sánchez.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á las penadas rebeldes Inés Escobar García y Antonia Albo Escobar, expido la presente en Madrid á 4 de Diciembre de 1917.—El Secretario Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: El Juez municipal.

JO—15304